

Ayudas específicas del Art. 68 al sector lácteo:

Los ganaderos solicitantes del sector vacuno de leche deben cumplir los siguientes requisitos genéricos para beneficiarse de las ayudas:

- a) No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente de calidad de la leche cruda, en los tres años anteriores al de solicitud,
- b) Tener asignada cuota láctea y realizar entregas de leche a industrias y/o venta directa y
- c) No haber sido sancionado con motivo de un control de tasa láctea en el año anterior al de solicitud.

1. Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo: en virtud del artículo 68, apartado 1 b), con el objetivo de facilitar la adaptación al fin de régimen de cuotas, se considera a todo el sector lácteo vulnerable.

Esta partida está dotada con 56.010.400 euros para el año 2012 y de 53.400.000 para el año 2013, que se distribuyen en los siguientes estratos:

- a) 51.210.400 euros en 2012 y 48.900.000 euros en 2013, para una ayuda a las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas, con el siguiente desglose:

1º. 18.200.000 euros en 2012 y 17.100.000 euros en 2013, para una ayuda a las explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas con dificultades específicas.

2º. 19.600.000 euros en 2012 y 18.400.000 euros en 2013, para una ayuda a las explotaciones ubicadas en otras zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afectadas por desventajas naturales.

3º. 13.410.400 euros en 2012 y 13.400.000 euros en 2013, para una ayuda complementaria a las explotaciones ubicadas en las zonas anteriores que además dispongan de la base territorial para la alimentación del ganado productor de leche. Serán beneficiarios de esta ayuda aquellas explotaciones en zonas desfavorecidas que dispongan de una superficie forrajera superior a 0,40 hectáreas por animal.

- b) 4.800.000 euros en 2012 y 4.500.000 euros en 2013, para una ayuda a las explotaciones ubicadas en el resto de zonas del territorio español distintas a las contempladas anteriormente.

Como se observa, la dotación es más significativa para los ganaderos cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas vulnerables.

Uno de los estratos se dirige a establecer una ayuda complementaria para las explotaciones situadas en zonas desfavorecidas que dispongan de base territorial para la alimentación del ganado productor de leche.

La ayuda se concede a un máximo de 100 animales por explotación, el importe queda modulado de manera que los primeros cuarenta animales de la explotación perciben el importe completo de la ayuda y los siguientes hasta los 100, el 80% del importe completo. En el estrato de la ayuda complementaria por disponer de base territorial para la alimentación de ganado, la modulación

es distinta, de manera que los primeros cuarenta animales de la explotación perciben el importe completo de la ayuda y los siguientes hasta los 100, el 70% del importe completo.

Los animales elegibles son hembras de aptitud láctea. En cada estrato se reparte la dotación presupuestaria correspondiente al mismo, entre el número de animales con derecho a pago.